

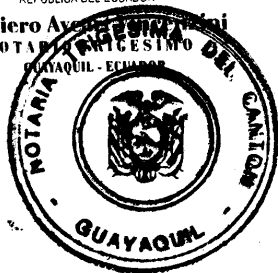


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



8-OCT-03

0000001
NOT 21
10-EX-95
R.M.
3-FEB-95

REACTIVACION, CONVERSION AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA AVANTICORP S.A.-----
CUANTIA: US \$ 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día de hoy, OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
TRES, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de
este cantón, comparece el señor ROBERTO PONCE
NOBOA, de estado civil divorciado, de
profesión Aboqado, por los derechos que
representa en su calidad de GERENTE GENERAL de
la compañía AVANTICORP S.A., calidad que
acredita con la copia del nombramiento que
presenta.- El compareciente me manifiesta
que es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en
consecuencia capaz para obligarse y contratar,
a quien doy fe de conocer, en virtud de
haberme exhibido su documento de
identificación. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de REACTIVACION,
CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO, a la que procede como queda
expresado y con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentan la minuta
del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incorporar una de REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

INTERVINIENTE.- Concorre a la celebración y suscripción de la presente escritura el señor Abogado ROBERTO PONCE NOBOA a nombre y representación y en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AVANTICORP S.A., según consta de la nota de nombramiento que se acompaña para justificar la representación legal que se invoca, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada primero de octubre del dos mil tres y que se adjunta como habilitante.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- (a) La compañía AVANTICORP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigesimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, con un capital de CINCO MILLONES de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; (b) Mediante resolución expedida por la Superintendencia de Compañías,



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycael Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



oficina en Guayaquil, número cinco mil trescientos ochenta y uno del cinco de Octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de abril del dos mil tres, la compañía AVANTICORP S.A. fue declarada DISUELTA y consecuentemente entró en proceso de liquidación; (c) La compañía AVANTICORP S.A., en liquidación, ha iniciado oportunamente su trámite de reactivación, para lo cual la Junta General Universal de Accionistas de la mencionada compañía en sesión celebrada el primero de octubre del dos mil tres por unanimidad de votos, resolvió: Reactivar la compañía; realizar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía y el cambio del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a objeto de que con dicho aumento alcance la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de Un mil doscientos dólares a fin de que alcance los Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; reformar el estatuto social; y,

A/c

A/c aut.

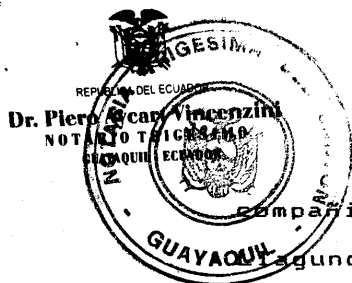
Dr. Piero Aycael Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.- TERCERA.-

REACTIVACION, CONVERSION. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado Roberto Ponce Noboa, en su calidad de Gerente General de la compañía AVANTICORP S.A., en liquidación, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Universal de Accionistas de dicha compañía celebrada el primero de octubre del dos mil tres, expresamente declara: (a) Reactivada la compañía AVANTICORP S.A., en liquidación; (b) Convertido el capital suscrito y pagado de la compañía AVANTICORP S.A. a dólares de los Estados Unidos de América; (c) Cambiado el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; (d) Aumentado el capital suscrito y pagado de su representada en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, las mismas que fueron suscritas íntegramente y en su totalidad por la única accionista de la



compañía, señora Abogada Araceli Agurto de Llaguno, quien suscribe las seiscientas nuevas acciones, habiéndose pagado el cien por ciento del valor total de cada una de ellas, esto es, la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante aporte en numerario. La Junta General Universal de Accionistas en la misma sesión celebrada el primero de octubre del dos mil tres, ratificó la suscripción de las acciones por parte de la accionista Abogada Araceli Agurto de Llaguno, de nacionalidad ecuatoriana, y el aporte en numerario a su favor. (e) Aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América a fin de que su nuevo capital autorizado sea de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (f) Reformado el estatuto social de la compañía en los artículos Quinto y Sexto, los cuales en el futuro tendrán el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital Autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.600.00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Ale

A/c/aut

Dr. Piero Aycan Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

(\$800.00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías".- "ARTICULO

SEXTO.- EMISION DE ACCIONES - Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Los títulos llevarán la firma del Gerente General o quien haga sus veces, y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados".- CUARTA.-

DECLARACION ESPECIAL.- En mi calidad de Gerente General de la compañía declaro expresamente y bajo juramento: (a) Que el pago de las seiscientas nuevas acciones ha sido cancelado en su totalidad, en numerario, de conformidad y en los términos que manda la Ley. (b) Que la compañía no es contratista de obra pública para con el Estado ni de ninguna de sus instituciones.- QUINTA.- DOCUMENTOS

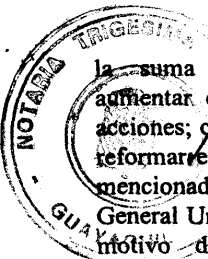
HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes la Copia Certificada de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el primero de octubre del dos mil tres y el nombramiento del Gerente General de la compañía.- Agradece usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AVANTICORP S.A. EN LIQUIDACION. CELEBRADA EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día miércoles primero de octubre del dos mil tres, en el segundo piso de las calles El Oro número ciento uno y la Ría, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Avanticorp S.A., en liquidación, contando con la concurrencia de la única accionista señora Abogada Araceli Agurto de Llaguno, quien concurre con cinco mil acciones de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor nominal de un mil sucres cada una.- Como la accionista concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Cinco millones de sucres, el mismo que se encuentra representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, resolvió por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas en uso de la facultad que le confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, y con la misma unanimidad decidió tratar los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO.-** Reactivación de la compañía.- **SEGUNDO.-** Conversión del capital de la compañía.- **TERCERO.-** Cambio del valor nominal de las acciones.- **CUARTO.-** Aumento del capital suscrito y pagado y autorizado de la compañía.- **QUINTO.-** Reforma del estatuto social de la compañía.- **SEXTO.-** Autorización al actual representante legal para que pueda otorgar la escritura correspondiente.- Se elige para que presida esta sesión a la señora Abogada Araceli Agurto de Llaguno, y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, Abogado Roberto Ponce Noboa.- Se deja expresa constancia de que el Secretario de esta Junta formó la lista de los socios concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión y que dicha lista está firmada por el Presidente y el Secretario conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente. Una vez constatado el quórum reglamentario, la señora Presidente declara instalada la sesión manifestando que esta Junta se ha reunido con el deseo de encontrar una solución al problema de haber sido disuelta esta compañía por la Superintendencia de Compañías y encontrarse en estado de Liquidación, por lo que es necesario **REACTIVARLA** para que pueda seguir operando normalmente.- Toma la palabra el Gerente General de la compañía Abogado Roberto Ponce Noboa, acepta el cargo y manifiesta que la compañía si bien es cierto se encuentra disuelta, en realidad se encuentra actuando como si ello no hubiera sucedido.- Que la compañía jamás ha cesado en sus actividades, manteniendo por tanto una actividad mercantil totalmente normal, al punto de que se encuentra al día en sus libros contables y sociales, para lo cual propone a la Junta la necesidad de reactivar la compañía, con lo cual la pondría en situación de continuar su normal vida societaria.- Que a fin de cumplir con la disposición de la Ley de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a fin de que el mismo ascienda a

5000000
0.04%

Dr. Piero Avendaño Vinciguini
TRIGESIMO
GUAYAQUIL
N.º 101111111



la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y por ende aumentar el capital autorizado de la compañía; cambiar el valor nominal de las acciones; convertir el capital de la misma a dólares de los Estados Unidos de América, reformar el estatuto social de manera consecuente con dicho acto societario.- Que el mencionado aumento será pagado en su totalidad por la única accionista.- La Junta General Universal de Accionistas luego de analizar y deliberar los puntos que han sido motivo de esta sesión, resolvió lo siguiente:

PRIMERO.- DECLARAR REACTIVADA la compañía AVANTICORP S.A., en liquidación.- **SEGUNDO.-**

APROBAR la conversión del capital y de las acciones de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América; y, el cambio del valor nominal de las acciones, esto es, que el valor nominal de cada una de las acciones será de un dólar de los Estados Unidos de América. **TERCERO.- APROBAR** el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía por la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,

mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; y el aumento del capital autorizado de la compañía en la suma de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América a fin de que el capital Autorizado de la compañía sea de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **CUARTO.- APROBAR** la suscripción de las acciones provenientes del aumento de capital que realiza la accionista Abogada Araceli Agurto de Llaguno, quien suscribe las seiscientas nuevas acciones; y, el pago de cada una de las acciones suscritas mediante aporte en numerario a favor de la compañía; como consecuencia de lo cual queda pagado el precio total de las acciones suscritas por la accionista Abogada Araceli Agurto de Llaguno. **QUINTO.- APROBAR** las reformas

del estatuto social de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital Autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.600.00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías".-

"ARTICULO SEXTO.- EMISION DE ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Los títulos llevarán la firma del Gerente General o quien haga sus veces, y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados".- Con estos antecedentes la Junta General Universal de Accionistas por unanimidad de votos declara integralmente suscrito y pagado en la totalidad de su valor el aumento resuelto en esta sesión en la forma antes señalada. **SEXTO.-** Finalmente la Junta resolvió por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía Abogado Roberto Ponce Noboa para que realice en nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales de la escritura pública, así como para que otorgue y suscriba la misma.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar esta acta.- Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los que la iniciaron, se dió lectura a la presente acta y aprobándola concluyó la sesión a las

Dr. Piero Avendaño Vincenzini

CANTON GUAYAS

0000006



dieciséis horas con treinta minutos, firmando para constancia todos los concurrentes.-
f) Araceli Agurto de Llaguno, Presidente de la Junta.- f) Roberto Ponce Noboa,
Gerente General-Secretario.- f) Araceli Agurto de Llaguno.-

CERTIFICO que el texto que antecede es fiel copia de su original, el mismo que consta en el Libro de Actas de esta compañía, al que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, octubre 1° del 2.003.-

AB. ROBERTO PONCE NOBOA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Dr. Aycard Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

AVANTICORP S.A.
Guayaquil-Ecuador



Guayaquil, marzo 20 del 2.000

Sr. ROBERTO PONCE NOBOA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Avanticorp S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted GERENTE GENERAL de esta compañía por el periodo de CINCO AÑOS tal como lo dispone su estatuto social. Su nombramiento anterior fue inscrito el 16 de febrero de 1995.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía individualmente conforme a lo dispuesto en los artículos décimo primero y vigésimo segundo de su estatuto social.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el 10 de enero de 1995, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de febrero del mismo año.

Atentamente,

CARLOS ROBIRA LAZO
Presidente de la Junta

ROBERTO PONCE NOBOA
Gerente General-Secretario

Guayaquil, marzo 20 del 2.000.- ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía AVANTICORP S.A.

ROBERTO PONCE NOBOA
Guayaquil - C.I. # 0904502-10
El Río S.175-Mz.1

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

187421, Registro Mercantil No.

5726 Repertorio No. 6919

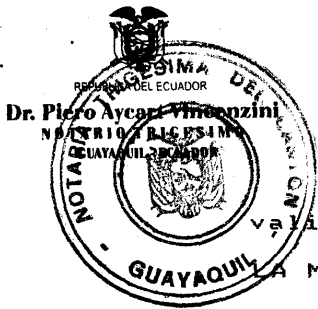
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 29 de Marzo del 2.000

LUGO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
Valor págado - este trámite
\$125.000





validez de esta escritura pública.- HASTA AQUI
LA MINUTA, patrocinada por la Abogada Araceli
Aurto de Llaquno, registro número ocho mil
trescientos treinta y uno, la misma que queda
elevada a escritura pública.- Quedan
agregados: El Acta de Junta General Universal
de Accionistas de primero de Octubre del dos
mil tres, y el nombramiento de GERENTE
GENERAL de la compañía AVANTICORP S.A.. Leída
que le fue en alta voz de principio a fin, la
presente escritura por mi el Notario al
compareciente, éste la aprueba en todas sus
partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Por AVANTICORP S.A. EN LIQUIDACION

R.U.C. No.: 0991309063001

Ab. ROBERTO PONCE NOBOA

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 0904362498

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 169-0319

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACION, CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA Compañía AVANTICORP S.A., celebrada ante mi, el día ocho de Octubre del año dos mil tres, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 04-G-IJ-00001978, del Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el dos de Abril del dos mil cuatro.-Guayaquil, seis de Abril del dos mil cuatro.

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000009



**RECTIFICACION DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE
REACTIVACION, CONVERSION,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA AVANTICORP
S.A. EN LIQUIDACION.- -----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mi, **BOGADO PIERO THOMAS AYCART CARRASCO**, Suplente del **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, encargado de la Notaría TRIGESIMA de este cantón, comparece, el señor **ROBERTO PONCE NOBOA**, de estado civil divorciado, de profesión Abogado, por los derechos que representa en su calidad de **LIQUIDADOR**, de la compañía **AVANTICORP S.A. EN LIQUIDACION**, calidad que acredita con la copia del nombramiento que presenta.-

El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AVANTICORP S.A. EN LIQUIDACION, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Comparece a celebrar la presente rectificación de la escritura de REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía AVANTICORP S.A. EN LIQUIDACION, el señor Abogado Roberto Ponce Noboa, en su calidad de LIQUIDADOR, según consta de la copia del nombramiento que adjunta, en calidad de habilitante.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública celebrada el OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, se hizo la REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía **AVANTICORP S.A.**, la misma que fue aprobada mediante RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO-G-IJ- CERO CERO CERO CERO CERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (04-G-IJ-000001978) dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, y suscrita el dos de Abril del dos mil cuatro. **B)** La Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.05-G-IJ- 0006335

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

REF: 7375-H-95
49542-H-03

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 00-G-IJ-0005381 del 5 de octubre del 2000 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de abril de 2003, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **AVANTICORP S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 10 de enero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de febrero de 1995;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Ab. Luis Guzmán Pérez, a quien no se le emitió el nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; SFA-DFG-2004-002 de 9 de enero de 2004; SFA-DF-G-2005-017 de 14 de febrero de 2005 y DA-G-05033 del 19 de septiembre de 2005;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en reemplazo del Ab. Luis Guzmán Pérez al señor Ab. Roberto Ponce Noboa, para el cargo de Liquidador de la compañía **AVANTICORP S.A. "en liquidación"**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

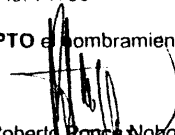

Ab. Víctor Anchundia Places

23 SEP 2005

INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/Anita
Exp. No. 71796

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a 28 SET. 2005


Ab. Roberto Ponce Noboa



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

I.- Certificado: que con fecha seis de Octubre del dos mil cinco queda inscrita la Resolución N° 05.G.IJ.0006335, dictada el 23 de Septiembre del 2005, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **AVANTICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **ROBERTO PONCE NOBOA**, a foja 105.393, Registro Mercantil número 19.634, y anotada el seis de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 34.197 del Repertorio.



**REGISTRO
MERCANTIL**

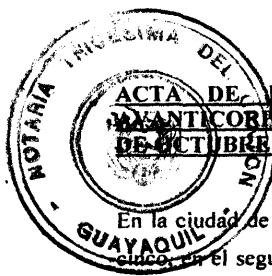
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



Ab. Pico Thomas Avcart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil

ORDEN: 34197
LEGAL: Lanner Cobaña
AMANUENSE: Johana Lagos
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: *lp*



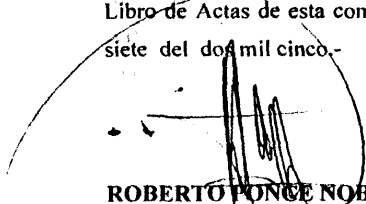
COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
AVANTICOR S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL DIA VIERNES SIETE
DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las trece horas del día viernes siete de octubre del dos mil cinco, en el segundo piso de las calles El Oro número ciento uno y la R1a, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Avanticorp S.A., en liquidación, contando con la concurrencia de la única accionista señora Abogada Araceli Agurto de Llaguno, quien concurre con cinco mil acciones de su propiedad.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.- Como la accionista concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, resolvió por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que le confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, y con la misma unanimidad decidió tratar el siguiente punto del orden del día: **PUNTO UNICO.-** Autorización que debe darse al Liquidador de la compañía para que realice la rectificación de la escritura de Reactivación, Conversión, Aumento de capital y Reforma de estatuto de esta compañía otorgada el ocho de octubre del dos mil tres ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart vincenzini.- Se elige para que presida esta sesión al señor Carlos Rubira Lazo, actuando como Secretario el Liquidador de la misma, Abogado Roberto Ponce Noboa.- Se deja expresa constancia de que el Secretario de esta Junta formó la lista de los socios concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión y que dicha lista está firmada por el Presidente y el Secretario conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente.- Una vez constatado el quórum el señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión manifestando que en la escritura pública de Reactivación, Conversión, Aumento de capital y Reforma de Estatuto Social de esta compañía, otorgada el ocho de octubre del año dos mil tres, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, por un error involuntario se ha hecho constar el nombre de la compañía como Avanticorp S.A., cuando lo correcto es nombrarla Avanticorp S.A., en liquidación.- Finalmente la Junta por unanimidad resolvió: Autorizar al

Ab. Piero Aycart Vincenzini
 Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

Abogado Roberto Ponce Noboa, Liquidador de esta compañía, para que suscriba la pertinente escritura de Rectificación de la escritura pública de Reactivación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía Avanticorp S.A., en liquidación, otorgada el ocho de octubre del dos mil tres ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini y se concluya con el trámite hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar esta acta.- Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de la única socia concurrente al acto, se dió lectura a la presente acta y aprobándola concluyó la sesión a las trece horas con treinta minutos, firmando para constancia todos los concurrentes.- f) Carlos Rubira Lazo, Presidente de la Junta.- f) Roberto Ponce Noboa, Secretario de la Junta.- f) Araceli Agurto de Llaguno.-

CERTIFICO que el texto que antecede es fiel copia de su original, el mismo que consta en el Libro de Actas de esta compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, octubre siete del dos mil cinco.-



ROBERTO PONCE NOBOA
SECRETARIO DE LA JUNTA

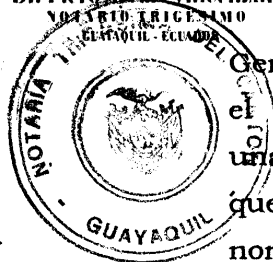


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



0000012

General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día siete de Octubre de del dos mil cinco, por unanimidad resolvió rectificar la mencionada escritura, que por error por error involuntario se ha hecho constar el nombre de la compañía como AVANTICORP S.A., cuando lo correcto es nombrarla **AVANTICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**.- **CLAUSULA TERCERA:**

RECTIFICACION.- Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado Roberto Ponce Noboa, en su calidad de LIQUIDADOR de la compañía **AVANTICORP S.A., "en liquidación"**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya copia se adjunta, declara que se hace la rectificación de la escritura de REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, celebrada el OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ante el doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, en lo que se refiere al nombre de la compañía, donde aparece como AVANTICORP S.A., cuando en realidad lo correcto al nombrarla debe ser: **AVANTICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**. En virtud de ello solicita al señor Notario, se sirva tomar nota de esta rectificación al margen de la mencionada escritura.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- HASTA AQUI LA MINUTA, patrocinada por la Abogada Araceli Agurto de Llaguno, registro número ocho mil trescientos treinta y uno, la misma que queda elevada a escritura pública.-

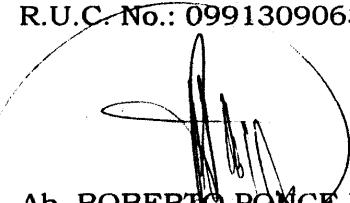
Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco

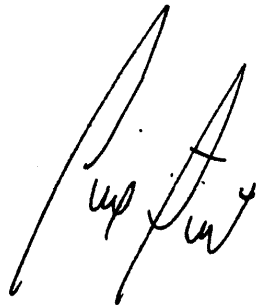
Notario XXX del Cantón Guayaquil

SUPLENTE

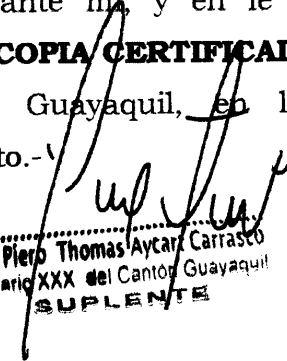
Queda agregada copia del nombramiento de LIQUIDADOR de la compañía **AVANTICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, y, copia del Acta de Junta General de Accionistas. Leída que le fue en alta voz de principio a fin, la presente escritura por mi el Notario al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-|

Por AVANTICORP S.A. EN LIQUIDACION,
R.U.C. No.: 0991309063001


Ab. ROBERTO PONCE NOBOA
CEDULA DE CIUDADANIA No.: 0904362498
CERTIFICADO DE VOTACION No.: 65-0028



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-|


Ab. Piero Thomas Aycar Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE



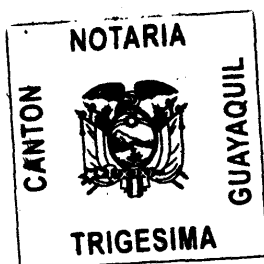


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000013

RAZON: Siento como tal que con ~~esta~~ fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AVANTICORP S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada ante el Notario Titular Trigésimo, el día ocho de Octubre del año dos mil tres, he tomado nota de la RECTIFICACION, que antecede.- Guayaquil, veinticinco de Octubre del año dos mil cinco.-



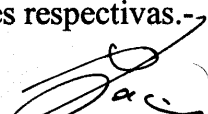
Ad. Piero Aycart Vincenzini
Notario XXI del Canton Guayaquil
SUPLENTE



0000014

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil cinco, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-000001978, dictada el 2 de Abril del 2.004, por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del capital, Aumento del capital, Aumento del Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía **AVANTICORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; y, Escritura Rectificatoria Adjunta, de fojas 113.137 a 113.159, número 21.222 del Registro Mercantil y anotada el veintisiete de Octubre del dos mil cinco bajo el número 40.665 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de estas escrituras, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 40665

LEGAL:

AMANUENSE: CARLOS LUCIN

DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL

ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS

REVISADO POR:





DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **04-G-IJ-000001978**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el **2 de Abril del 2004**, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AVANTICORP S.A.**, otorgada ante mí, el **10 de Enero de 1995.-** Guayaquil, siete de Diciembre del dos mil cinco.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil